TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL VII REGION
03 NOV 2012
T A L C A

Presentado ante 39

Primer otrosí, solicitud de rectificación del acto electoral que indica; **otrosí,** acompaña documentos.

Tribunal Electoral Regional.

Hugo Segundo Gajardo Villagra, chileno, divorciado, estilista, cédula nacional de identidad N° 11.766.317-5, domiciliado en calle Huamachuco N° 2296, comuna de San Clemente, al Tribunal Electoral Regional, respetuosamente digo:

Que vengo solicitar la rectificación del acto eleccionario celebrado el día 28 de octubre del año 2012, correspondiente a la comuna de San Clemente, en consideración a los antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer:

A saber,

1) Sírvanse señores magistrados del Tribunal Electoral Regional, que fundamento mi solicitud de rectificación del acto eleccionario, en consideración a las evidentes diferencias en el recuento de los votos para la elección de Alcalde y Concejales en la Comuna de San clemente. Ya que falta el acta de escrutinio la mesa N° 9 V, correspondiente al lugar de sufragio, Escuela D 183, domiciliada en Clodomiro Silva S/N de la comuna de San Clemente en concordancia con lo establecido en el artículo 96 inciso primero de la Ley N° 18.700, y en relación a lo anterior, es que no cuadra, y no es equivalente el número de sufragio de alcaldes con el número de sufragios para concejales, según las actas del Colegio Escrutador con las cifras actuales, el total de votos emitidos para la candidatura para alcalde es

17.969, incluyendo los nulos y los blancos, y la de concejales indica que el total de los votos emitidos es de 17.946, produciéndose una diferencia de 23 votos cifra que debería aumentar con los votos emitidos de la mesa N° 9 V. al no tener el acta de escrutinio a la vista el Colegio Escrutador, solicitándose a vuestro Tribunal que proceda a verificar y contabilizar los votos de todas las mesas de sufragios de la comuna..

2) En cuanto a la elección de concejales se debe denunciar las siguientes anomalías.

   a) La mesa 32 M, correspondiente al lugar de votación Colegio Arturo Prat, ubicado en calle Pastor Ignacio Cabrera Méndez S/N, comuna de San Clemente, en la cual y como se acredita en el acta del Colegio Escrutador: " 30 M no está digitalizada, 1 M y 32 M, están mal digitalizadas. Y es así, como en la Mesa 32 M, aparezco con 0 votos sólo respecto a mi persona, situación que no se condice con la realidad de lo que fue mi votación en las distintas mesas correspondiente a la elección recién pasadas. Y en la cual según la contabilidad interna de mí Comando, se habrían obtenido 33 votos con preferencia a mi candidatura a concejal.

   b) En el mismo sentido, se debe señalar, como en el Acta del Colegio Escrutador a la letra prescribe " 9M, 15M, 32M, 40M, 50M, esta mala la sumatoria; 13M, 17 M, 25M, 30M, 56M no se escribió la sumatoria respectiva o datos generales, 5M mala sumatoria y cuatro casilleros en blanco, 53M en blanco resultados en letras, 28V, 36V, 47V, no hay datos generales o sumatorias en las mesas 1V, 19V, 26V, 41V.

      - Mala sumatoria en la mesa 5V, 18V, 37V, 46V.
      - Casilleros en Blanco en la mesa 7V, 13V, 24V, 31V. y
      - 43V, no se escribió letras, 41V, no hay sumatoria.

De lo recientemente señalado, queda en evidencia la magnitud de las circunstancia que influyen directamente en mis posibilidades de elección, toda vez, que al modificarse las cifras de mi persona, como la de mi lista, y de mi pacto, y a la de los pactos de mi competencia, claramente se puede colegir, que tengo reales posibilidades de poder ser electo como concejal, en total concordancia a lo estipulado en el artículo 96 inciso 2° de la Ley 18.700.

Al mismo tiempo, se debe señalar las siguientes diferencias de carácter significativas como:

Diferencia de votos en lista F Concertación y Lista H Coalición, entre los datos de SERVEL y datos de mi comando.

Mesa	Establecimiento	Lista F	Lista H
14V	Esc. D-183	0	0
21V	Esc. D-183	-1	-1
43V	Esc. D-183	1	-2
45V	Esc. D-183	0	-2
1M	Liceo C-14	1	0
7M	Liceo C-14	0	-10
9M	Liceo C-14	0	0
25M	Liceo C-14	1	-2
32M	Esc. A.Prat	33	0
51 Mixta	Esc. A.Prat	1	-2
		36	-19

Diferencia en total de votos entre mesas de alcalde y concejales:

MESA	LOCAL	ALCALDES	CONCEJALES	DIFERENCIA
28V	ESCUELA D-183	202	198	4
46V	ESCUELA D-183	214	215	-1
1M	LICEO C-14	154	153	1
5M	LICEO C-14	204	194	10
9M	LICEO C-14	209	217	-8
12M	LICEO C-14	203	204	-1
15M	LICEO C-14	203	204	-1
18M	LICEO C-14	203	209	-6
25M	LICEO C-14	213	224	-11
32M	ESCUELA ARTURO PRAT	228	195	33
40M	ESCUELA ARTURO PRAT	244	243	1
50 MIXTA	ESCUELA ARTURO PRAT	49	47	2

- **En la mesa 32M tengo 0 votos contabilizados por SERVEL, y en realidad obtuve 33 votos en la mesa individualizada.**

- Aún más, debe señalarse a vuestro Tribunal Electoral Regional, se sírva considerar, que en la vía pública este candidato encontró actas electorales originales correspondientes a Alcaldes y Concejales, de la Mesa N° 53 de la Colegio Arturo Prat, domiciliada en calle Pastor Ignacio Cabrera Méndez S/N, comuna de San Clemente, e igualmente se debe hacer presente la disconformidad que existe entre la votación asignada a los alcaldes, y la votación contabilizada a los concejales, como queda clarificado en los cuadros resúmenes indicados en el punto anterior.

Por tanto,

Ruego al Tribunal Electoral Regional de Talca, tener por interpuesto solicitud de rectificación del acto eleccionario celebrado el día domingo 28 de octubre del año 2012, en tiempo

Acuerdo y tan 63

y forma, acogerlo a tramitación, y en definitiva decretar la revisión de toda la votación, teniendo los votos a la vista correspondiente a todas las mesas de la comuna de San Clemente, y en subsidio de la anterior, de todas las irregularidades denunciadas en el cuerpo de este escrito, en consideración a los estándares mininos de transparencia que deben existir en todo proceso eleccionario, y al estrecho margen de votación de mi persona y mi lista, que me permitiría perfectamente ser electo como concejal de la comuna de San Clemente, y por lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la ley N° 18.700, y demás normas pertinentes.

Otrosí.- Que vengo en acompañar al Tribunal Electoral Regional, los siguientes documentos:

1) Acta del Colegio Escrutador de elección de Concejales, de fecha 29 de octubre del año 2012 de la comuna de San Clemente.

2) Acta del Colegio Escrutador de elección de Alcaldes, de fecha 29 de octubre del año 2012 de la comuna de San Clemente.

3) Hoja de Computo Mesa 32M de mi comando.

4) Acta de escrutinio original de mesa Nº 53 de Concejales.

5) Acta de escrutinio original de mesa Nº 53 de Alcaldes.

11.766.317-5

Jorge Espinoza Villagra